



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
sobre la Evolución Humana



European Research Council
Established by the European Commission



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

RESOLUCIÓN DEL 24 DE ABRIL DE 2025 DE LA DIRECTORA DEL CONSORCIO CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EVOLUCIÓN HUMANA (CENIEH) POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TÉCNICO/A DE TAFONOMIA FORENSE

Ref: 03/2025 TEC TAFONOMIA FORENSE

El Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (en adelante CENIEH) es un consorcio público adscrito a la Administración General del Estado, en el que participan el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación.

El CENIEH está considerado como un agente del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y forma parte del Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), abierta al uso de la comunidad científica y tecnología, en la que se desarrollan investigaciones en el ámbito de la evolución humana durante el Neógeno superior y Cuaternario, promoviendo la sensibilización y transferencia de conocimientos a la sociedad e impulsando y apoyando la realización y colaboración en excavaciones de yacimientos de estos periodos, tanto españoles como de otros países. Además, el CENIEH es responsable de la conservación, restauración, gestión y registro de las colecciones paleontológicas y arqueológicas procedentes de las excavaciones de Atapuerca y otros yacimientos tanto nacionales como internacionales de similares características que lleguen a acuerdos con el Centro.

Conforme a lo establecido en los Estatutos del propio Consorcio en su artículo decimoquinto apartado e), el Director ostenta las competencias para la selección y contratación del personal del Centro teniendo en cuenta las directrices del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, y siempre que se cuenten con las autorizaciones preceptivas que establezca el Ministerio de Hacienda, por lo que al amparo de dicha competencia se publican las siguientes bases de la convocatoria antes indicada.

El contrato de trabajo a formalizar será un contrato de actividad científico-técnicas, regulado en el artículo 23 bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Esta contratación estará financiada íntegramente a cargo de los costes indirectos del proyecto europeo DEATHREVOL: *Las raíces y la evolución de la cultura de la muerte. Una investigación tafonómica del registro paleolítico europeo*, cuya Investigadora Principal es la Dra. Nohemi Sala. Este proyecto dispone de financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) dentro del Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea (nº Grant Agreement Nº



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
sobre la Evolución Humana



949330). Dichos fondos ascienden a 1.494.486 € y se ejecutarán hasta el 30/03/2027 en el Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH).

Tal y como se indica en dicho artículo, en estos casos, no se requiere del trámite de autorización previa del ministerio de Hacienda.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales

Este proceso se realizará mediante el **sistema de concurso de méritos**, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, concurrencia y transparencia, con las fases, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el I Plan para la Igualdad de género del CENIEH. En aplicación de dichas normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, la presente convocatoria está redactada con lenguaje inclusivo no sexista.

En julio de 2024, el CENIEH ha obtenido el "**HR Excellence in Research Award**" por la Comisión Europea, que reconoce el compromiso del CENIEH con los principios de la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores, y apoya firmemente su compromiso en la mejora de las políticas y procedimientos internos.

Este reconocimiento a la excelencia en RRHH representa una oportunidad para implantar una Estrategia de Recursos Humanos (HR4R) integral y coherente que refuerce su visibilidad internacional proporcionando un entorno de trabajo favorable para la investigación, el trabajo técnico y de gestión, con igualdad de oportunidades, integridad ética y equilibrio entre la vida laboral y personal. Además, este sello compromete al CENIEH, a través de su Plan de Acción, a mejorar sus capacidades y funcionamiento en una amplia gama de principios, entre ellos, la contratación e igualdad de género.

Un punto clave en esta estrategia de recursos humanos (HRS4R) consiste en **alinear todos los procedimientos de selección y contratación con los principios de la política OTM-R** (abiertos, transparentes y basados en el mérito) y garantizar el principio de no discriminación y la mejor adecuación entre la formación académica (estudios específicos) y las actividades a desarrollar.

La presente convocatoria se publicará en el punto de acceso general, [https://administracion.gob.es/pag Home/empleoPublico/Sector Publico Institucional.html](https://administracion.gob.es/pag/Home/empleoPublico/Sector Publico Institucional.html)



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
sobre la Evolución Humana



en la página web de CENIEH, [Convocatorias | CENIEH](#), donde se publicarán los resultados de las diferentes fases del proceso de selección, y en otros canales de difusión que se estimen pertinentes.

2. Objeto del contrato, duración y retribución

Bajo la supervisión directa de la Investigadora Principal del mencionado Proyecto DEATHREVOL, la Dra. Nohemi Sala, la persona contratada para el puesto temporal de Técnico/a de Tafonomía Forense realizará, entre otras, las siguientes **tareas**, dentro del contexto del proyecto:

- Ejecución de tres trabajos experimentales relacionados con procesos de fracturación craneal.
- Análisis de los datos obtenidos, incluyendo parámetros físicos y tratamiento de imágenes.
- Contextualización de resultados obtenidos en el campo de antropología física y tafonomía paleolítica.
- Participar en campañas de campo y actividades de difusión

Todas las actuaciones descritas anteriormente se realizarán cumpliendo con los procedimientos internos, protocolos y estándares de seguridad y calidad del CENIEH.

Esta posición temporal dependerá jerárquica y funcionalmente de la IP del Proyecto de investigación y se encuadra en el Área funcional Técnica, Grupo profesional III, nivel C. Categoría profesional de Técnico A, de conformidad a la clasificación profesional y tablas salariales vigentes del I Convenio Colectivo del Consorcio CENIEH publicado en el Boletín de la Provincia de Burgos n.º 8, el 12 de enero de 2012. Conforme a las tablas de 2024, la retribución bruta anuales términos de jornada completa será aproximadamente de 23.000 euros.

El contrato de trabajo a formalizar será un contrato de actividad Científico-Técnica, regulado en el artículo 23 bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Todos los costes salariales que genere este contrato (salario bruto, cuota patronal de la Seguridad Social, incrementos, incentivos retributivos e indemnización en su caso) están financiados a cargo de los costes indirectos del proyecto DEATHREVOL (Grant Agreement N.º 949330). La duración del contrato queda supeditada a la existencia y disponibilidad de los costes indirectos mencionados anteriormente, lo que en principio se estima en dos años.

Se requiere incorporación, estimada para el mes de agosto de 2025.



3. Requisitos de los candidatos

Requisitos mínimos que los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para ser admitidos al proceso de selección:

- **Formación:** Grado universitario en Biología, Historia, Arqueología más Master en Evolución Humana o Antropología Física. Encontrarse en posesión del título exigido en los requisitos específicos o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- **Experiencia mínima de 12 meses** desempeñando funciones similares a las requeridas.

Requisitos valorables (no excluyentes) se detallan en el punto 6.

4. Solicitudes

Para participar en esta convocatoria, toda persona interesada y que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el **punto 3**, deberá solicitarlo de manera electrónica a través de la propia página Web del CENIEH, <https://www.cenieh.es/sobre-el-cenieh/empleo>, adjuntando la siguiente documentación:

1. El currículum vitae detallando de forma específica la formación y la experiencia objeto de valoración en el proceso. Los cursos y otros méritos alegados deberán estar debidamente justificados en el momento de la solicitud. En caso contrario, dichos méritos no serán tenidos en cuenta.
2. Memoria descriptiva de la experiencia profesional (máximo una página) detallando la trayectoria profesional del candidato/a.
3. Titulación o certificación académica donde figure la fecha de finalización y que deba ser considerada en el proceso de selección.
4. Expediente académico o documentación acreditativa.
5. Informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o certificado equivalente para los extranjeros.
6. Documentación acreditativa de los méritos a valorar atendiendo a los criterios de valoración que se recogen en el Anexo I. **Aquellos méritos que no se acrediten documentalmente no se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación.**
7. D.N.I., N.I.E. o pasaporte.

En caso de existir algún problema en la subida de ficheros podrán ser enviados de forma excepcional a través de correo electrónico a la dirección rrhh@cenieh.es, indicando la

referencia de la convocatoria, al igual que si existiera alguna incidencia a lo largo de la aplicación de la convocatoria.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato; no obstante, el defecto en la aportación de la documentación podrá ser subsanada en el plazo facilitado a tal efecto.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta las 14:00 horas del **30 de mayo de 2025**.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el curriculum vitae, en la memoria de su experiencia profesional y referencias, siempre que no sea contradictoria o incongruente con la vida laboral. Todo ello en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, pues no será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

La participación en el este proceso selectivo supone la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, pudiendo el Comité de Selección declarar desierta la convocatoria de la plaza.

5. Comisión de Selección

La Dirección ha nombrado a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la propuesta de adjudicación de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros de la Comisión de Selección velarán por el estricto cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en especial de los principios indicados en el apartado 1 de la misma.

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros titulares:

1. Presidente: Dra. Nohemi Sala Burgos
2. Vocal: Dr. Antonio Rodríguez-Hidalgo Instituto de Arqueología de Mérida
3. Vocal: D. Samuel Castillo Jiménez
4. Secretaria: D^a. Carmen Gutiérrez Díez.

Miembros suplentes de la comisión de selección:



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
sobre la Evolución Humana



1. Suplente: Dra. M^a Isabel Sarró Moreno
2. Suplente secretaria: D^a. Rocío Echevarrieta Rodríguez

Quedan conocidos por todos los miembros de la Comisión las bases y los criterios de evaluación de aplicación para proceder a la evaluación de las candidaturas presentadas para la presente convocatoria.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, pudiendo el Comisión de Selección declarar desierta la convocatoria de este puesto.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.

La Comisión de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los datos personales de los miembros de Comisión de Selección que pudieran ser tratados por el Consorcio CENIEH, se registrarán por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, tratados e incorporados en la actividad de tratamiento «Recursos Humanos», con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección.

Según el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, los miembros de la Comisión de Selección están obligados al deber de confidencialidad y al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

6. Proceso de selección

El proceso selectivo constará de tres fases y se desarrollará mediante el sistema de concurso de méritos.

Ante la igualdad de cualificación de las candidaturas, tendrán preferencia las personas con algún grado de discapacidad. Las personas que aspiren al sistema de concurso-oposición con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o



medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

El proceso de selección comenzará al día siguiente de la finalización del periodo de recepción de las solicitudes.

La fase de admisión, la Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con los requisitos señalados en el punto número 3 y con la documentación requerida en el punto número 4 de la presente convocatoria, formalizándose con este fin una *Lista provisional de candidatos admitidos y excluidos*.

Se dejará un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de la documentación a contar desde el día siguiente a la publicación sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Pasado el mismo se publicará la *Lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos*.

Únicamente pasarán a la segunda fase, la fase de la valoración curricular, las solicitudes que figuren como admitidas en esta lista definitiva que será aprobada por todos los miembros de la Comisión de Selección.

El Departamento de Recursos Humanos del CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

Se realizará una valoración curricular, sobre un máximo de **10 puntos**, conforme a los siguientes criterios:

1. Formación académica de grado y máster más afines a las funciones del puesto: Biología, Historia o equivalentes para el grado, y Evolución Humana, Antropología Física o equivalente para el máster (máx. 1 punto).

Forma de acreditación: Fotocopia del título académico o de la certificación académica que deba ser considerada en el proceso de selección.

2. Expediente académico: Se tomará en cuenta el expediente del Grado y del Máster. (máx. 2 puntos).

Forma de acreditación: Fotocopia del propio expediente académico.

3. Formación especializada relacionada con alguna de las técnicas y/o funciones a desarrollar entre las que hay que mencionar las relacionadas con la tafonomía forense y mecanismos de fracturación (máx. 1)

3. Experiencia profesional (*): Se valorará el tiempo y el sector/entorno de la experiencia,



en trabajos experimentales de tafonomía forense, específicamente en mecanismos de fracturación craneal y los parámetros físicos que la determinan y conocimiento de técnicas de análisis (máx. 4 puntos).

4. Experiencia en excavaciones arqueológicas (máx.1)

Forma de acreditación: Certificado de participación en la excavación, firmado por el IP correspondiente.

5. Otros méritos que aporten conocimientos o habilidades para las funciones del puesto; actividades de difusión, asistencia a congresos, etc. (máx. 1).

(*) Forma de acreditación: Informe de vida laboral, cartas de referencias, certificado de servicios, etc. y una **memoria descriptiva de la experiencia profesional** de extensión máxima de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente). Se cotejará con el certificado de **vida laboral** emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o justificación equivalente si se ha trabajado en otro país, y la carta de referencia.

Los aspirantes han de obtener un mínimo de **6 PUNTOS** en la valoración curricular para pasar a la siguiente fase. Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

Los candidatos que hayan superado la fase anterior serán llamados a realizar la fase de la **entrevista personal**, donde se les formularán una serie de preguntas encaminadas a evaluar su valía en cuanto al nivel de las competencias laborales y lingüísticas requeridas, y para profundizar en las competencias técnicas acreditadas. Tendrá lugar de forma presencial o por videoconferencia, con una duración máxima de 45 minutos y se realizará en castellano. La entrevista tendrá una **puntuación máxima de 10 puntos**.

Se podrá rectificar la puntuación otorgada en la fase de valoración curricular si se comprobare posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

Los aspirantes han de obtener un mínimo de **7 PUNTOS** en la valoración de la entrevista para superar esta fase. Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

Realizadas las fases de selección pertinentes se sumarán las valoraciones individuales obtenidas en cada una de ellas. El puesto será obtenido por los dos candidatos que acumulen la máxima puntuación en el rango entre **13 y 20 PUNTOS**.



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
sobre la Evolución Humana



European Research Council
Established by the European Commission



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones para obtener la puntuación final en cada fase. Se podrá rectificar la puntuación si se comprobare posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

En el plazo máximo de ocho semanas desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas, la Comisión elevará su propuesta de contratación en el Acta de Resolución, que será firmada por todos miembros de la Comisión, y donde figurará el orden de prelación de las personas aspirantes en función de las calificaciones alcanzadas detallando la puntuación total y la puntuación parcial en cada uno de los diversos apartados, tanto del titular como de los dos suplentes para el puesto ofertado, para su posterior aprobación por la Dirección.

Si a juicio de la Comisión, entre los candidatos no se encontrara el perfil idóneo para cubrir el puesto, la plaza podría quedar desierta.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

Una vez terminado el proceso de selección, toda documentación referida al mismo deberá ser devuelta al departamento de Recursos Humanos del Consorcio CENIEH, órgano responsable de su custodia y control.

7. Resolución del proceso de selección

A la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Selección, y dentro del plazo de duración señalado, la Directora del CENIEH dictará la resolución final de contratación con la designación de la candidatura que haya obtenido la mayor puntuación sumando las distintas fases, y será el propuesto para ocupar la plaza, así como el orden de prelación del resto de candidaturas.

Una vez aprobada la resolución final de contratación por la Dirección, se publicará en la página web del CENIEH y en cuantos lugares se considere oportuno.

En caso de no aceptación se ofrecerá el puesto a la siguiente candidatura, atendiendo al orden de prelación establecido.

Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato seleccionado para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas.

La persona candidata seleccionada con titulación académica universitaria obtenida en el extranjero, salvo que presente los créditos ECTS, deberá aportar además copia compulsada de la correspondiente convalidación de dichos estudios o copia de la credencial que acredite,



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
sobre la Evolución Humana



European Research Council
Established by the European Commission



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

en su caso, la homologación de dichos estudios. De no tenerlo en el momento de la formalización, se le exigirá obtenerlo en el primer año.

Se formalizará con la persona seleccionada un contrato laboral en los términos expuestos en el punto 2 y tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 1 mes durante el cual el IP del proyecto evaluarán el correcto desempeño del puesto de trabajo, emitiendo al final de dicho periodo la oportuna certificación.

Para que el contrato se dé por válido y eficaz, el aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del CENIEH y ser declarado por éste «apto» para desempeñar las funciones correspondientes al puesto. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, o el resultado de la evaluación del período de prueba sea desfavorable o durante el desempeño de la misma presente baja durante el primer año, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación del acta de resolución. En caso de sustitución del titular, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato, que se hará por el tiempo que reste.

Asimismo, podrá utilizarse la lista de suplentes del acta de resolución para la contratación de aspirantes para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria. Cuando dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 24 meses, contados a partir de la publicación del acta de resolución.

8. Protección de datos

A fin de garantizar la confidencialidad en la publicidad de los resultados del proceso selectivo, la identificación de las candidaturas se realizará a través de su nombre, apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

El Departamento de Recursos Humanos del CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la información referida al proceso de selección.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos de que el tratamiento de los datos personales que nos aporte por medio de la aplicación y documentos adjuntos está legitimado en base al cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sujeto el Consorcio CENIEH y serán



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
sobre la Evolución Humana



European Research Council
Established by the European Commission



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

incorporados a un fichero denominado “Currículum Vitae”, del que es responsable el Consorcio CENIEH (protecciondatos@cenieh.es), con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. La documentación proporcionada por la candidatura seleccionada será incorporada al fichero denominado “Recursos Humanos”, con la finalidad de gestionar la posterior ejecución del correspondiente contrato. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales.

Los datos no se cederán a terceras personas salvo en los casos en que exista una obligación legal o esté autorizado por ley.

Los candidatos podrán ejercer los derechos recogidos en el citado Reglamento y tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Se detalla en la información adicional a la que podrá acceder a través de estos enlaces:

<https://www.cenieh.es/politica-de-proteccion-de-datos>

9. Recursos sobre la presente convocatoria

Contra esta resolución, cabe interponer demanda laboral ante los juzgados de lo social de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del CENIEH. Potestativamente podrá optarse por interponer recurso de reposición ante la Directora del CENIEH en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer la demanda anteriormente mencionada en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones de las comisiones de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a

Fdo.: Dra. María Martín
Directora del C. CENIEH